

PERFIL DE COOPERACIÓN TÉCNICA (TC-ABSTRACT)

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

| | |
|--|---|
| País/Región: | República de Nicaragua/CID |
| Nombre de la CT: | Apoyo a la Política Tributaria |
| Número de la CT: | NI-T1176 |
| Equipo del proyecto: | Andrés Muñoz (FMM/CNI), Jefe de Equipo; Sobeyda Castillo (CID/CNI); Osmín Mondragón (FMP/CNI); Santiago Castillo (FMP/CNI); y Susana Román-Sánchez (IFD/FMM). |
| Tipo de CT: | Apoyo al cliente |
| Fecha del Abstracto de CT: | 5 de junio de 2013 |
| Beneficiario: | Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| Organismo ejecutor: | Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| Solicitud/Programación de CT: | IDBDOCS No. 37766747 |
| Fondos solicitados: | US\$150.000 |
| Fecha de inicio CT: | 1 de septiembre de 2013 |
| Período de desembolso: | 24 meses |
| Tipo de consultoría: | Consultores individuales |
| Preparado por: | División de Gestión Fiscal y Municipal (FMM) |
| Unidad responsable de desembolso: | CNI |
| Estrategia del Banco con el País: | Incluida: Sí |
| Sector Prioritario GCI-9: | Instituciones de Promoción del Crecimiento y el Bienestar Social |

II. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN

- 2.1 El objetivo de esta CT es fortalecer la capacidad de la Dirección de Política Tributaria (DPT) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para proveer asesoría técnica para la formulación e implementación de una política y administración tributaria más moderna, efectiva y transparente en Nicaragua.
- 2.2 La integración regional en Centroamérica, el movimiento internacional para la transparencia fiscal, la implementación de la nueva Ley de Concertación Tributaria (LCT) y la racionalización gradual de beneficios tributarios son desafíos que demandan nuevas y mayores capacidades en el MHCP en materia de política y administración tributaria. Primero, la implementación de una política de coordinación y modernización de la legislación tributaria en la región, acordada en el Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN); la vigencia de acuerdos comerciales con varios países y el Central American Free Trade Agreement (CAFTAC-DR); y la consolidación del Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) con Estados Unidos requieren de un marco legal e institucional que promueva la transparencia fiscal. Hoy el país no cuenta con dicho marco, en detrimento de una efectiva articulación de la política fiscal doméstica con las prácticas internacionales de

- transparencia fiscal. Para llenar este vacío se necesita del establecimiento de convenios de información fiscal y la modernización y adecuación de normas relacionadas con la transparencia fiscal, entre otros.
- 2.3 Segundo, la reciente promulgación de la LCT ha introducido figuras complejas tales como la implementación de un modelo dual y de territorialidad reforzada en la tributación de la renta, la aplicación de normas de precios de transferencias, y la racionalización de algunos beneficios tributarios, entre otros. Resulta fundamental para el estado evaluar el impacto recaudatorio y distributivo de dichas modificaciones en aras de continuar mejorando la legislación tributaria. Para este fin, la DPT requiere de instrumentos metodológicos de estimación con los que actualmente no cuenta. Adicionalmente, la entrada en vigencia de la LCT no vino acompañada de una estrategia de divulgación masiva de las implicaciones tributarias al contribuyente. La optimización de resultados recaudatorios y distributivos de la LCT requieren de un programa de educación y cultura tributaria que explique los cambios en la legislación, los nuevos formatos de declaración de retenciones y anticipos, y la política de racionalización gradual de exoneraciones, etc.
- 2.4 Otra asignatura pendiente es la armonización entre la nueva LCT y el proyecto de Ley de Código Tributario Municipal actualmente en discusión en la Asamblea Nacional. Se requiere de un examen comparativo entre las dos normativas para evitar conflictos que deterioren la base tributaria y que produzca una contraposición de intereses nacionales y locales, en detrimento de la recaudación y la equidad fiscal. De manera complementaria, es indispensable identificar y dimensionar el gasto tributario municipal. Diversas leyes sectoriales como las de zonas francas, forestal, generación de energías, y el régimen de bolsa agropecuaria, impactan negativamente en la recaudación del Impuesto a Bienes Inmuebles (IBI) y del impuesto sobre ingreso de ventas, entre otros. Si bien, por ley, las proyecciones del gasto tributario y la evasión tanto a nivel nacional como municipal deben hacerse públicas a partir del presupuesto de 2014, no existen en MHCP, y nunca antes se han realizado metodologías ni cálculos de este tipo para el sector municipal. Tampoco se cuenta con una base de datos de ingresos y gastos municipales que permitan regularmente hacer estimaciones del gasto tributario municipal.
- 2.5 La presente CT fortalecerá a la DPT para afrontar estos desafíos en apoyo a la toma de decisiones de política fiscal y a la implementación de la reforma tributaria. La CT se enmarca en las prioridades del GCI-9, Instituciones de Promoción del Crecimiento y el Bienestar Social (GN-2587-2, V.C, 5.38).

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- 3.1 **Componente I. Realización de estudios e instrumentos fiscales y tributarios.** El objetivo es generar instrumentos e información de apoyo a la formulación e implementación de la política y la administración tributaria del MHCP. El componente financiará la realización de los siguientes trabajos: (i) proyecto convenio de acuerdo de intercambio de información fiscal y procedimientos para

- la administración y transferencia de información tributaria; (ii) desarrollo de metodología y estimación del impacto recaudatorio y distributivo de la LCT; (iii) Programa de Educación y Cultura Tributaria; (iv) análisis sobre la armonización de la nueva LCT con el Código Tributario Municipal; y (v) construcción de base de datos fiscales subnacionales y desarrollo de la metodología para el cálculo del gasto tributario municipal.
- 3.2 **Componente II. Fortalecimiento de los recursos humanos de la DPT.** Se busca ampliar y asegurar la sostenibilidad de la capacidad de la DPT para proveer asesoría técnica de calidad a la Dirección Superior del MHCP. Este objetivo se abordará a través de la contratación de un economista y un abogado tributarista. Estos consultores, además de fortalecer el equipo de la DPT, realizarán algunos de los estudios y trabajos analíticos del Componente I.

IV. PRESUPUESTO

Cuadro 4.1: Presupuesto (en US\$)

| Componente | Descripción | Banco | Totales |
|-------------------|--|----------------|----------------|
| Componente I. | Instrumentos y Estudios fiscales y Tributarios | 61.837 | 61.837 |
| Componente II. | Consultores | 80.163 | 80.163 |
| Otros | Evaluación y auditoría | 8.000 | 8.000 |
| Total | | 150.000 | 150.000 |

V. ORGANISMO EJECUTOR Y ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN

- 5.1 El Organismo Ejecutor será el MHCP que cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos con financiamiento del Banco. El MHCP se responsabilizará de los aspectos técnicos y fiduciarios de la ejecución del proyecto y designará un coordinador para ello. Se prevé la contratación de una firma independiente para el control externo al final del proyecto.

VI. RIESGOS DEL PROYECTO Y ASPECTOS ESPECIALES

- 6.1 Los insuficientes recursos humanos y financieros con los que cuenta la DPT podrían afectar su capacidad operativa para la generación de productos y administración de la operación. Para mitigar este riesgo se prevé el refuerzo de su planta de personal a través de la contratación de los consultores. Las autoridades máximas del MHCP están analizando las alternativas para comprometerse con la absorción en planta de personal de los consultores contratados mediante esta CT. Una potencial cooperación con la Unión Europea, para administrar una donación para la administración fiscal, potenciará los instrumentos a desarrollar en esta CT y apoyará su sostenibilidad.

VII. CLASIFICACIÓN DE MEDIOAMBIENTE Y SOCIAL

- 7.1 Las actividades que financiará la CT son consultorías. Por lo tanto, la operación ha sido calificada como Categoría C y no ha detonado ninguna directriz de políticas. Ningún estudio de evaluación ambiental o consultas son requeridas.